

– **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. *519*

RADICACION No. 2020-00111-00

Teniendo en cuenta lo deprecado y manifestado en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución del poder efectuado por el doctor WILLIAM ALBERTO PIDRAHITA SANTACRUZ al doctor JOHNATAN CADAVID SALDARRIAGA en los mismos términos conferidos por la demandante SANDY MILENA OROZCO HOJOS.

ACEPTAR el aplazamiento de la presente audiencia CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijando la hora de las nueve (9) de la mañana del día *24 Mayo* del corriente año.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO